



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PAZ DE ARIPORO- CASANARE
Calle 14 No. 9 - 20 Barrio 7 de Agosto

i01prmpalpaazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO CIVIL No.36

FECHA DE ESTADO: 18 DE OCTUBRE DE 2022

FECHA AUTOS: 14 DE OCTUBRE DE 2022

	RADICACIÓN	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	DOCUMENTO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO Y/O SE CORRE TRASLADO
1	2022-00043	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA"	FREDY ALONSO FONSECA NOY	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.	N/A
2	2022-00046	EJECUTIVO	YENCY YOBANA BERMUDEZ MARTIN	JUAN DE JESUS MARTINEZ CONTRERAS	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.	N/A
3	2022-00064	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA	ADALIA PASTRANA GALINDO Y LEONARDO	RÓMULO ALBERTO CAMARGO CÁRDENAS, MARÍA ROSA HERRERA GARCÍA y PERSONAS INDETERMINADAS VERA ROJAS	ADMITE DEMANDA SUBSANADA	N/A
4	2022-00068	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES FAIR S.A.S	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.	N/A
5	2022-00074	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SAIED YHISKAYNE ANZUETA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. DECRETA MEDIDASCAUTELARES.	N/A
6	2022-00078	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	YENNIFER MARGARITA MEER SALAS	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.	N/A

7	2022-00082	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	SAMUEL FRANCISCO HERNANDEZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	N/A
8	2022-00083	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	BANCO B.B.V.A. COLOMBIA S.A.	RAFAEL ORLANDO VEGA GUALDRON	INADMITE DEMANDA	N/A
9	2022-00095	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	ARNULFO GUZMAN SANCHEZ ,JERSON XIMENO PINILLA CACERES	INADMITE DEMANDA	N/A

ANOTACIÓN: señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización y/o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna discapacidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al correo electrónico j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con la L.2213/2022, Art. 9, inc. 2 (...) *“no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o haga mención a menores, o cuando la autoridad así lo disponga por estar sujetas a reserva legal (...)(sic)*. En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

**EGDAR MAURICIO CONTRERAS DUARTE
SECRETARIO**

